SUSCRIPCIÓN

España, trimestre. . . . . 1'25 pesetas Portugal, id. . . . . . . 300 reis

Pago adelantado

SEMANARIO INDEPENDIENTE

ANUNCIOS

Reclamos, comunicados y esquelas de defunción á precios convencionales.

Pago adelantado

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CAMPO CARNICEROS, 18, BAJO Donde se dirigirá toda la correspondencia

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

# Nuestras relaciones comerciales con Portugal

#### (CONTINUACIÓN)

El movimiento efectuado entre los dos paises en el año de 1902, del cual se trata, está representado en los documentos oficiales portugueses de la manera siguiente:

(2014 H	Entradas (e	n Portugal)	Salidas (para España)			
	Número de cabezas	valores en contos de reis ó miles de duros	Número de cabezas	valeres en centes de reis , ó miles de duros		
Ganado asnal	25.436	308	27,069	314		
. cabrio	9,806	23	67,175	138		
» caballar	10,747	534	11,015	538		
> lanar	86.549	172	375.974	636		
» mular	10,761	569	9.084	482		
» moreno	83.990	708	36,596	377		
> vacuno	33,383	1,400	l samuelo	305-6000		
vac. no-			10,737	409		
villos hasta 3 a.	19,239	300				

Hay que advertir que tales valores, que registran la entrada y salida del ganado, en su totalidad, no deben de ser atribuidos al que queda en el consumo de cada pais, por comprenderse también el valor que representa la importación temporal, originada, como es natural, por diversas causas y que no deja de tener gran importancia.

Es cierto, y será conveniente hacerlo constar por ser elemento apreciable, que si fuera excluido de esta

agrupación «Animales vivos», el registro de salida de todo el ganado, el valor será todavía de 469 contos (ó miles de duros), que representa la exportación para España de otros animales vivos (en su gran mayoría aves domésticas), correspondiente á 988.306 cabezas, lo que dá aproximadamente para cada una de estas, un valor de 474 reis (pesetas 2'37).

La importación en España se ha verificado en mayor escala por las siguientes aduanas portuguesas de la frontera.

	Cabezas	Valor en contos de reis ó miles de duros
Barca d' Alva Valença Beirà Villar Formoso	529,956 253,497 141,866 32,849	275 128 44 14
Diversas	30,138	8

Analizando los respectivos cuadros demostrativos del cambio de operaciones comerciales sobre materias primas, se ve que Portugal importó de España por un valor de 1.322 contos (ó miles de duros), y que la salida de los productos similares de aquel para nuestra nación, acusa un valor de 563 contos.

Lo que más representa en la importación de nuestros productos, verificada por Portugal, en el penúltimo año, de que tratamos, son las transaciones efectuadas sobre lanas en bruto, ascendiendo su valor á 830 contos.

La exportación que para aquel pais hicimos de nuestras aguas minerales, está representada por 136.820 kilogramos, cuyo valor es de 10 contos de reis (diez mil duros). La exportación de plomo fundido por 2.582 toneladas, atribuyéndosele un valor de 177 contos; materias vegetales filamentosas por valor de 27 contos, y carbón vegetal por el de 26. Fueron estas mercancias las que más ventajosamente han concurrido para la cantidad de 1.322 contos que en los documentos referidos representa esta agrupación.

También se han exportado á Portugal, aunque las respectivas operaciones tengan menor importancia por lo que respecta á su valor y cantidad, pieles, tripas saladas, linos y filamentos congeneres en rama, madera en diferentes estados, alquitrán, cemento, carbón de piedra y otros productos minerales.

En cambio hemos importado de aquel pais, diversas materias primas, representando en su gran mayoria pequeños valores, por haber sido también muy escasas las cantidades importadas.

Para completar la cantidad de 563 contos que, como ya hemos dicho, representa el valor total de las materias primas importadas por nosotros del vecino reino, contribuyo en mayor escala el corcho, valorado en 85 contos, siendo 19 de corcho en bruto, 61 en planchas y 5 en cuadros; maderas, cuyo valor fué

de 250 contos, de estos 37 en madera en bruto, 55 en estiletes, 86 en tabla y 72 en vigas, cuartones y traviesas; pieles en bruto por valor de 55 contos, uvilla 9, cera 11, sal comun 18 y cal en piedra y en polvo por valor de 10 contos.

(Se continuará)

Sr. Director de La Iberia. Ciudad Rodrigo.

Indignación grandísima y sorpresa enorme, me causó el último número de su ilustrado semanario, por el incalificable exabrupto que lleva la firma de Lope Durán.

Solo de almas ruines y cobardes, es propio lo que conmigo se ha hecho en la presente ocasión, por seres tan decentes y tan bien educados que no temen pagar con una villania un rasgo de generosidad y nobleza.

Accediendo á súplicas reiteradísimas de personas prestigiosas de la localidad, ajenas á rencillas políticas (entre las que me bastará citar á los señores don Eduardo Aparicio y don Santiago García) y no queriendo ser un obstáculo á la pacificación que se intenta, publiqué, movido del amor á mis convecinos, mi último remitido.

No crei señor Director, que á un acto noble iba à responderse con una coz propia de una bestia; pero ya que se me desafía, verá esa gente, inca-

visionada deberá estar estar en un local apropósito fuera

de la población y aislado.

Art. 303. Una vez al año por lo menos se girará una visita de inspección á los hornos existentes en la población, y à todos aquellos que se encontraren en mal estado se les hará reparar ó serán demolidos si el caso lo exigiere.

Art. 304. Los hornos se limpiarán y deshollinarán perfectamente siempre que fuere necesario y lo exigiere la au-

toridad local ó sus agentes.

Art. 305. Queda prohibido á los operarios que mientras elaboren el pan durante la noche, profieran gritos ó canciones que turben la tranquilidad de los vecinos ó los molesten.

Art. 306. Los panaderos, y lo mismo los vendedores de pan forasteros, deberán atenerse en todo y por todo á las disposiciones contenidas en esta sección.

En su consecuencia deberán estar provistos de una patente de la Alcaldía y tener ó llevar las balanzas, pesas y utensilios necesarios para hacer la venta de modo que no se dé lugar á reclamaciones y quejas por parte del público.

Art. 307. Las infracciones que se cometan contra lo establecido en esta sección se harán constar por medio de las correspondientes diligencias para los efectos de la penalidad gubernativa que proceda, sin perjuicio de la penal que determina la Ley.

SECCIÓN DÉCIMA

Carnicerías: venta de carnes, caza y volaterías.

Art. 308. Todo el que quiera ejercer en esta población el oficio de carnicero, deberá previamente hacer su declaración en la Alcaldia, y ser inscrito en el registro correspondiente.

Art. 309. Mientras otra cosa no se disponga por el Ayuntamiento, es obligatorio á los carniceros el expender las carnes en las casetas establecidas en la plaza del Barro. -45-

de ejercerse sobre estos establecimientos ó por los agentes de la policia.

4.º Setas y hongos.

Queda prohibida en absoluto la venta de toda clase de hongos; y la de setas, solo podrá realizarse previo reconocimiento.

SECCIÓN SÉPTIMA

#### Bebidas.

Art. 280. Se prohibe terminantemente expender ninguna clase de vinos y licores, con los que, para darles fuerza ó color, se hubieren mezclado agua, otros líquidos ó sustancias que puedan ser nocivos à la salud de los consumidores, y se perseguirá severamente á los que en esa forma defraudaren al público.

Art. 281. El vino y vinagre se tendrán en los almacenes precisamente, en toneles de madera, pellejos ó vasijas

de vidrio, ó de barro sin vidriar.

Art. 282. Los toneles ó vasijas que contengan vinos ó licores de diferentes clases, estarán rotulados, marcando la respectiva procedencia y precio de cada especie.

Art. 283. Para medir los caldos no se usarán vasijas de cobre, y los embudos que se usen tendrán un colador, para detener cualquier cuerpo extraño.

Art. 284. Se prohibe vender vinos o licores que estén ágrios ó viciados.

SECCIÓN OCTAVA

#### Confiterías.

Queda prohibido servirse de ninguna sustancia mineral, para dar color à los licores, bombones, confipaz de comprender la nobleza del alma, hasta qué punto un hombre chiquitín puede ser revoltoso y bailarín. Se entera bien el Lope? revoltoso, así con todas las letras y como dice el adagio, pero jamás embustero. El que falsea la verdad y miente como un bellaco, ya se dirá en su dia quien es, pues me atengo en un todo al sumario que con motivo de los hechos se tramita en el Juzgado de Instrucción.

Si en el primer momento la indignación se apoderó de mi. ahora, que
ya calmado medito tamaña ruindad,
me rio de tipejos dignos solo de mofa
y de la más despreciable sonrisa. El
Lope echó un jarro de agua fría á
mis generosas intenciones, precisamente cuando más motivo tenía á
mostrarme reconocimiento por haber
dado al olvido los dislates de su señor
padre.

Tamañas enormidades olvide ¡por Belcebú! pero él habló y dijo... muchísimas barbaridades.

Y conste que á raiz de haber dado á la prensa mi último remitido (antes de ver la luz pública) se me quiso probocar á duelo. Como tengo arraigadas mis creencias católicas y soy un ciudadano fiel guardador de las leyes, jamás hubiera aceptado lo que constituye un crimen.

Cualquier viviente se mete con el tirador notable, que igual maneja el florete que manejar sabe el sable!

Verdad es que no falta quien susurre que ese señor no es ciertamente las armas lo que mejor tira. ¡Creo que es aficionado al género! De todas maneras, es viejo el refrán de fiate de la Virgen y no corras.

Como si dijéramos.... fíate en el catolicismo del señor Alcalde y te darán un camelo.

Por no revolver lo que peor es meneallo no quiero sacar á colación la fazaña que cierto sujeto llevó á cabo en un lugar tan santo como la casa de Dios, nada menos que en plena función de Corpus contra un ministro del Altísimo. Aquel fué el más espeluznante sacrilegio que se ha visto bajo la capa del cielo.

No me estraña que tan rematado fariseo, para que no tenga el diablo por donde desecharlo, sea también un acérrimo duelista.

Quien pisoteó nuesta Ley, enemiga de Satán, se resigne á hacer el buey ó se lave en el Jordán.

Las aficiones bélicas de nuestro Alcalde, son notables como lo prueba el haber mandado armar bayoneta á la Guardia civil para arremeter á pacíficos vecinos la noche de marras.

Y no se nos descuelgue el Lope con que los Civiles no usan bayoneta ó sea cuchillo bayoneta el armamento moderno, la voz de mando es la mis-

No es facil que en esto le pueda dar lecciones al mismo Dios de la guerra.

> Que es en el bélico arte muy ducho, según discurro y si el papá es nuevo Marte el hijo es un grande... pillin.

Porque vamos á ver ¿no es propio de un pillín aquella patarata que nos quiere hacer tragar de la cayada delgada y otras faltillas al octavo mandamiento.

Lo mismo digo de la taimada reticencia con que habla de las personas decentes y bien educadas. En educación y decencia no admito lecciones de tal sujeto ni de nadie pues, aunque humilde

No cedo en lo bien criado en decente y en cortés ni á Lope el encopetado ni á ningún otro Marqués.

Dice este sujeto en su comunicado ó lo que sea, que con sus propias fuezas tiene bastante su señor padre para ser Alcalde cuantas veces quiera y hasta archipámpano si se le pone en el chirumen ¡si hombre si! la Alcaldía pertenece á don Santiago Durán por derecho divino y por eso creemos á pie juntillas lo que usted nos dice, y que esta vez se la cederá porque le da la gana, á un amigo de confianza y por él designado. Después de cederla, claro está, cojerá otra vez su antiguo empleo "comisionado de apremios, pues que todo está á su disposición. Tampoco "Dios nos libre, ponemos en tela de juicio la fama y buen renombre del señor Durán, no solo en esta localidad y en toda la provincia y en las Indias Orientales y Occidentales y sobre todo en el tapete verde.

Pero dejemos esto para otro dia pues ya me he estendido demasiado.

Y dado á cala el melón por hoy suficiente es ya conque... señor grandullón abur... (Se continuará).

CAYETANO RODRÍGUEZ.

Fuenteguinaldo 21 de Enero de 1904,

## LICENCIAS Y PASES

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta ciudad se encuentran à disposición de los interesados las licencias absolutas de los sujetos siguiensiguientes:

Jesús Barco Pérez, Antonio Albín Calvo, Juan Cruz Arroyo, Diego González Moreno, Juan García Munoz, Venancio Hernández Velasco, Gabriel Pérez Alcala, Matías Nava Sanchez, Gregorio Zueras Martin, Domingo Benito Moro, Manuel Pérez Maig, Benito González Simón, Clemente Mateos Martin, Agustin Benito Garduño, Eliodoro Civieta Rodriguez, Rufino Merino Baez, Maximiliano Martín Manzanera, Miguel Gallego Lobato, Agustin Román Garcia, Ladislao Rodríguez López, Sebastián Rico Galache, Miguel Sánchez Carreño y Juan Martín Labrador.

Los pases y situación de segunda reserva: Ciciaco Barco Prieto, Gerardo Herrero Cuadrado, Pio Aldehuelo, Manuel Castaño Sánchez, Andrés Casado Santos, Francisco Centeno Sánchez y Tomás Sánchez, forja-

Y sus permisos los excedentes de cupo de 1902, Juan Cepa Pino, Tomás Castaño Muñóz, Sebastián Garcia Pérez, Juan Sánchez González. Manuel Martín Zamarreño, Gregorio Caridad (expósito), Marcos López de San Faustino, Eusebio Montero Gómez, Ramón Méndez Rodríguez, Julian Maldonado Hernández, Luis Dominguez Menendez, Valentin Sastre Gómez, Cándido de San Francisco (expósito), Maximino López Calleja, Domingo Montero Alcala, Jesús Jiménez Cuesta, Nicanor Lozano Moreda, Dionisio Moro Sánchez, Hermógenes González Pérez, José Román García, Antonio Cruz (expósito), Gabriel Gil González, Jesús Rodríguez Hernández, Eugenio Castano Alfonso, Candido Ramos Bernal, Emeterio Baez Gómez, Marciano Posse Martin, Timoteo Becerra García, Manuel Mateos Montero, Andrés Martin Hernández, Esteban Sevillano Muñóz, Ramón Albín Agudo, Evaristo Sánchez Martin, Agustín Marcos Bernardo, Carlos Rodriguez Carcía, Carmelo López Cuenca, Gregorio Peña González, Pedro Garcia Sánchez, Baltasar Sánchez Santiago, Fernando Canillas Cañada, Manuel Carballais, Guillermo Ramos Calzada, Fructuoso Pérez Cañamero, Manuel Gutiérrez Navas, Jesús Pérez y Pérez y Alejandro Benito Toribio.

El cabo Ignacio Vicente Torres se presentará á recojer su pasaporte para incorporarse á la Comandancia de la Guardia civil de Lérida, ó á manifestar si renuncia al ingreso en la Benemérita.

--46--

tes, pastillas y cualquiera otra clase de dulces, confituras y pastas.

Art. 286. Solo se podrán emplear para el objeto á que se refiere el artículo anterior sustancias vegetales, exceptuando la goma gútria, el acónito y alguna otra reputadas venenosas.

Art. 287. Queda prohibido envolver directamente ó escudillar objetos de confitería en papeles pintados con sustancias minerales.

Art. 288. Se prohibe igualmente, colocar los bombones, pastillas, confites, etc., en cajitas que estén forradas por dentro con papeles pintados por medio de sustancias minerales, ó ponerles cubiertas de papeles de esta clase.

Art. 289. Los confiteros y todos los demás mercaderes que se dedican á la venta de licores, bombones, confitura, caramelos y pastillas de colores, deberán entregar dichos artículos envueltos en papeles que lleven la etiqueta de su establecimiento.

Art. 290. Los confiteros y expendedores de los artículos mencionados, serán personalmente responsables de las desgracias que pudiera ocasionar el consumo de los géneros por ellos fabricados ó vendidos.

Art. 291. Quedan esta clase de establecimientos sujetos à la inspección que la autoridad tuviere á bien disponer.

SECCIÓN NOVENA

#### Panaderías

Art. 292. Para establecer en esta ciudad panadería es requisito indispensable, que previamente se haga declaración en forma ante la Alcaldía, obligándose los interesados bajo su firma á cumplir bien y fielmente todas las obligaciones y formalidades que exigen en estas ordenanzas y demás disposiciones que dictarse puedan por aquella y el Ayuntamiento.

Art. 293. Los panaderos elaborarán el pan de las cili-

dades y peso que en estas ordenanzas se prescribe.

El pan será de buena calidad, y clase corriente y estará bien amasado y cocido. Se prohibe emplear en su fabricación harinas mezcladas ó adulteradas ni trigos averiados ó que no estuvieren limpios.

-47 -

Art. 294. Se prohibe expresamente á los panaderos mezclar con la masa ingredientes, materias ó sustancias de ningún género con el objeto de que el pan resulte más blanco.

Art. 295. El pan deberá ser de dos clases; de 1.ª y de 2.ª El de 1.ª se elaborará con harina de candeal, y el de 2.ª con la de barbilla en la forma que es costumbre y corriente en la localidad y ateniéndose à la clasificación que hacen las fábricas y molinos El pan se elaborará en piezas de 460, 920 y 1840 gramos en equivalencia de una, dos y cuatro libras que es lo corriente.

Art. 196. En la visitas que al efecto se girarán á las panaderías, hornos y puestos de vender pan se inspeccionará rigurosamente la calidad y peso; y todo el que resulte falto de este será decomisado y entregado á los establecimientos de beneficencia ó á los pobres de la población.

Art. 297. Las panaderías han de estar constantemente provistas de pan.

Art. 298. Todo panadero deberá tener siempre à la vista en un establecimiento ó puesto, una balanza y las correspondientes pesas aferidas con arreglo al peso legal establecido para el pan siempre que el comprador lo exija.

Art. 299. El comprador que se creyere perjudicado en la compra del pan en su peso ó calidad, dará cuenta al Alcalde ó á los dependientes encargados de este servicio los que atenderán inmediatamente la reclamación.

Art. 300. En toda clase de pan que se venda se pondrá la marca y nombre de la tahona en que se haya hecho. Art. 301. El transporte del pan se hará cuidándose de cubrirlo de suerte que no se halle en contacto con objetos sucios ó repugnantes.

Art. 302. Los hornos solamente podrán tener en sus establecimientos la leña necesaria para el día; toda la demás que tuviesen aprovisionada deberá estar en un local apro-

Angel Rivera Muñóz, puede presentarse á recojer su ajuste abreviado y en caso de hallarse con él conforme á firmar el recibo de sus alcances.

El martes se le entregó por esta Alcaldía al soldado de esta ciudad Hermógenes Casado, del Regimiento Caballería Reserva de Badajóz, el diploma de la medalla de S. M. el Rey don Alfonso XIII, con que ha sido agraciado.

## Ayuntamiento

#### Sesión ordinaria del dia 23.

Preside el señor Briega y asisten nueve señores concejales.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada. Acto seguido se dió cuenta por el secretario de una comunicación del señor Gobernador civil, transcribiendo el dictamen de la Comisión provincial y resolviendo de acuerdo con el mismo la aprobación de la subasta de los edificios vendidos por el Ayuntamiento, y que este lo haga sobre el fondo de las solicitudes presentadas por varios vecinos de la localidad, y la Sociedad Obrera del Ramo de Construcción. La Corporación acuerda que se notifique á los interesados la aprobación del remate.

Se dió cuenta de haber quedado constituida la Junta administrativa del agregado Bocacara, y nombrado Presidente de la misma don Manuel Marcos Gamito, el que á la vez asumirá el cargo de alcalde de barrio.

Se concede un socorro ordinario à Jacinto Miguel, y se resuelve que la Comisión de Hacienda determine la cuantia del que haya de darse à Juan Francisco Sánchez.

El señor Presidente manifiesta, que se halla dispuesto á liquidar todos los créditos pendientes por el servicio de aguas, y ruega á la comisión de Hacienda haga un estado de los fondos con que puede contar la Corporación, pues si bien él creia que la situación del erario municipal se hallaba nivelado ó poco menos, se ha encontrado con que existen créditos contra el municipio, por valor de veintitantas mil pesetas. Se muestra partidario del arriendo del servicio de aguas, y después de alguna discusión sobre este particular, y respecto à si tal proyecto pudiera llevarse à cabo en Junio ó en Enero próximo, se conviene en que por la comisión de Hacienda se haga un detenido estudio de esta cuestión.

Por la comisión de Festejos se dá cuenta de las gestiones realizadas para contratar las tres corridas de carnaval, y de que los ganaderos no quieren cederlas menos de 750 ú 834 pesetas cada una. Esto dá lugar á otra discusión en la que se puso de manifiesto, que si los ganaderos exigen de año en año mayor cantidad por las corridas, es debido á lo mucho que se les maltrata el ganado.

El señor Presidente dice, que, "si el pueblo se porta bien en el presente año, todos se portarán bien, pero si persisten en la actitud en que se viene colocando respecto al ganado y sus dueños, entonces el presupuesto de corridas se empleará en una buena fería, ó en otro festejo un tanto más culto,. Se autoriza á la comisión para que ultime los contratos con los ganaderos que mejores proposiciones presenten para el municipio.

En virtud de solicitud del profesor de primera enseñanza don José Manuel González, después de alguna discusión y á propuesta de la presidencia, se acuerda que interinamente se provea en dicho señor la plaza vacante en la escuela de adultos, con el mismo sueldo que tenía el antecesor, y una vez que tome posesión el profesor que haya de nombrarse para la escuela de niños, también vacante en esta ciudad, se provea tal plaza en propiedad, en el que más méritos tenga,

El señor Montero pregunta, si él, como concejal, puede inmiscuirse en la administración de los fondos carcelarios.

Por acuerdo de la presidencia informa el Secretario que la administración de tales fondos corren á cargo del Ayuntamiento; y por acuerdo de éste se ordena á dicho funcionario que en la próxima sesión presente el correspondiente dictamen á cerca del particular.

### NOTICIAS

Rogamos á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en el pago de los anteriores trimestres, se sirvan ponerse al corriente, remitiéndonos su importe, ó autoricen persona en esta ciudad que realice el pago, para no entorpecer la marcha de nuestra administración.

El miércoles último falleció en esta ciudad, el joven José Esparza Diez. A sus tios y demás familia enviamos nuestro sentido pésame.

Nos dicen de Ituero de Azaba, que tal es el cariño que profesa al bastón el alcalde interino de aquel pueblo don Higinio Barco Riguera, que á pesar de las reiteradas órdenes del señor Gobernador civil para que dé posesión al nuevo Ayuntamiento, esta es la fecha en que no lo ha cumplido, á pesar de haber sido denunciado por desobediencia y prolongación de funciones.

Según parece, el monterilla ha citado cuatro veces á los nuevos concejales para darles posesión, pero llegado el momento, se acuerda que tiene que dejar el bastón, los despide con cualquiera pretesto y continúa muy tranquilo ejerciendo y desobedeciendo, y el Ayuntamiento sin constituirse.

¿Seguirá el señor Gobernador consintiendo que de tal suerte se cumplan sus órdenes?

Por dificultades surgidas á última hora, no pudo hacer su debut como deciamos en nuestro último número, la compañía anunciada para el Teatro Nuevo.

Se nos asegura lo hará el próximo domingo. Se encuentra algún tanto mejorado de la enfermedad que viene padeciendo el Abogado don Aquilino García Carbajal.

## FONDA UNIVERSAL

Plato del dia

Callos á la española.

CALLE DE SAN JUAN, 1

Ha suspendido su publicación el semanario de esta ciudad El Faro.

Ha dado á luz con toda felicidad la señora de nuestro querido amigo don José Ballesteros González, escribano del juzgado de instrucción de Baltanás.

Con gran pompa y solemnidad se ha celebrado la novena de San Sebastián predicando todos los días el señor Obispo. El día 20 lo hizo el elocuente orador sagrado, párroco de Fuente de San Esteban, don Pedro Hernández de la Torre.

Después de conducido el Santo á su iglesia y cumplimentadas por la cofradia las autoridades, el mayordomo señor Vasconcellos obsequió expléndidamente á los acompañantes.

Dámosle nuestra enhorabuena y le agradecemos la atenta invitación dirigida á esta Redacción.

Ha sido pedida la mano de la bella señorita Elvira Angoso, para el joven José Blanco.

La Sociedad de obreros del ramo de construcción de esta ciudad, ha remitido al presidente de la de hiladores de Béjar, la cantidad de 107'45 pesetas importe integro de la cuestación llevada por aquellos á cabo el domingo anterior.

Nuestros distinguidos amigos D. Brau-

lio Hernández Delgado y don Nicolás
Valls Valencia, oficiales del Cuerpo de
Telegráfos, han sido destinados á prestar sus servicios en las estaciones de
Fuentes de Oñoro y esta ciudad respectivamente, habien los e hecho cargo de
las mismas.

El primero de dichos señores nos rogó hiciéramos constar su sentimiento por no haberle sido posible despedirse de sus numerosos amigos, dada la precipitación con que tuvo que salir de esta ciudad.

En breve contraerán matrimonio en esta ciudad Inocencio Sánchez con la jóven Delfina Ballesteros, y Telesforo Donoso con doña María Rodríguez.

El dia 21 del corriente al paso del tren correo por Fuente de San Esteban y de un departamento de tercera le fué sustraida una maleta al vecino de esta ciudad don Ramón Iglesias.

No es la vez primera que esto ocurre en aquella estación y bu no sería que tanto por los empleados del Gobierno como por los de la compañía se vigilase algo más, evitando se trasladen, contra la voluntad de sus dueños, los bultos que á la mano traen los viajeros.

### CULTOS

Dia 24 de Enero. — Domingo — Dominica tercera después de Epifania. La Sagrada familia de Jesús, Matia y José, Nuestra Señora de la Paz, y Santos Timoteo y Feliciano.

La Misa y Oficio Divino, son de la Sagrada familia con rito doble mayor y color blanco

Santa Igiesia Catedral.—A las nueve, misa conventual y á las once misa rezada.

Capilla de Cerralbo.—A las ocho misa parroquial, y otra rezada à las diez.

Parroquias=Misa conventual á las nueve.

Capilla del Seminario.—Fiesta mensual al Sagrado Corazón-de Jesús,

Imp. de la Vda. é hijos de Cuadrado

# L. PERAQUI Y ARTACHO

CIRUJANO DENTISTA

Especialista en enfermedades y operaciones de la boca sin dolor, por medio de la cocaina y otros anestésicos.

#### GRAN REBAJA DE PRECIOS SOLO POR UN MES

Dentaduras de primera en oro, su valor 1000 pesetas, hoy 500 id. Idem de caouchu 500 pesetas, hoy 250 id. Dientes los de 10 pesetas, a 5, idem.

#### TODO Á MITAD DE PRECIO SOLO POR UN MES

Su gabinete, Calle del Arco, proximo al Café Nuevo. SE VENDE la casa sita en la Calle de la Canal, (extramuros) conocida con el nombre de «Posada del Sol,» del 
precio y condiciones entenderse con su dueño Gerardo 
Vicente.

SE TRASPASA la acreditada tienda de Ultramarinos, establecida en ésta Ciudad, hace 25 años, y actualmente en la calle del Estanco número 8, con todos los utensilios y vivienda.

Para informes, dirigirse á su dueño NICOLAS RAMOS, que habita en la misma.

## IÁ LOS QUINTOS PARA 1904!

ASOCIACIÓN MÚTUA

de redenciones á metálico á prima fija.

CALLES MAYOR, 34 Y BORDADORES, 2=MADRID.

Los mozos alistados para el próximo reemplazo, pueden librarse del servicio militar, DURANTE LOS DOCE AÑOS DE SU QUINTA, asegurándose en esta ASOCIACION la que les entregará 1.500 pesetas, ó los redimirá á metálico.

Para hacer la inscripción, basta depositar 750 pesetas uma sola wez, y i nombre del contratante, en el Banco de España ó comercio de garantia.

Esta ASOCIACION no recibe el dinero importe de los contratos, (como hacen algunas Empresas), ni retira los depósitos antes de entregar á los interesados los documentos de estar redimidos, (como lo efectuan otras), mientras no justifique haber cumplido sus compromisos.

Representante en Ciudad Rodrigo: Don Daniel Arroyo y Arroyo, Estanquero, San Juan, 16.

			1		NAME OF C	PRECIOS POR PTA	AS, Y KGS,	GANADO	S: PRECIOS POR REALES
*	PRECIOS POR REALE	S Y FANEGAS	PRECIOS POR REALESY	ARROBAS PRE	Y ARROBAS	CARNE	The second secon	VACUNO	MORENO
PLAZAS  GRANOS  GRANOS  GRANOS  Centeno  Cebada  Candeal	Alubias Garbanzos duros Garbanzos finos	HARINAS Salvados	Carbón	Aceite Vino tinto	Carnero	Cerdo Cabra	Novillos  Vacas cotrales  Bueyes de labor	Ovejas  Carneros  De 10 a. adelante   Al peso y 10 a.   De 1 año   De seis meses   Al destete   Añojos	
Denito	43 39 27 33 41		17 16 15 10 16 15 10 7 16 15 14 9	4	23 25			1600 900 1200 6	50 95 380 72 65 52 70 150 250 48 54 58
Valladolid Cuellar (Segovia) Santa Maria de Nieva	44 42 28 32	240 120 110 120 110 120 110	$egin{array}{c c c c c c c c c c c c c c c c c c c $	5 5	0 34 44 28 50 23 44			1750 950 1250 6	300
Alar de Rey (Palencia) Lerma (Burgos) Salamanca Alba de Tormes	41 28 32 42 41 29 30 44 42 30 33 35 42 41 31 32 36	220 120 90 300 90 200 100			2 22 52	1'80		1600 900 3000 9	70 120 225 55 600 50 150 250 49 85 70 000 40 120 240 46 49 550 52 180 280 48 53
Ledesma Peñaranda Ciudad Rodrigo	42 41 30 32 36 42 41 29 32 31 41 43 32 33 34		$egin{array}{c cccc} 17 & 15 & 9 \\ 17 & 16 & 14 & 10 \\ 2 & 17 & 16 & 13 & 8 \\ \hline \end{array}$		W 98001	1.80 2.50 1.20	-	.000 1000 1700 8	30 32 180 280 48 33 30 44 100 220 47 51 75 50 50 100 200 50 53 80 50 50 120 180 49
Almazul Lorca (Murcia)	44   42   33   37   44   42   30   32   50   34   44   31		18 16 15 12 16 15 14 18 17 16 7	4 6	32 28 20 50			1900 1050 1700 8 1600 800 1000 6	800 80 100 220 51 95 65
Cantalapiedra Valdetorres (Madrid) Herrera Pisuerga Moron (Sevilla)	45 27 32 34 47 46 32 38 44 42 41 27 30 33 45 41 34 39	160 260 120 130 140 80	16 15 14 8 16 15 14 9	4 8	18 37			1750 1000 1200 1800 720 1150 0 1750 900 1200 0	65 125 540 240 70 72 60 500 40 80 130 56 99 60

# FARMACIA PENINSULAR

Playa de FIGUEIRA DA FOZ-83, Rua de Bernardo Lopes, 85 (Frente á la entrada del CASINO PENINSULAR)

Farmacia especialmente dedicada á la colonia balnearia española.—Gran depósito de preparados farmacéuticos.--Aguas medicinales nacionales y extranjeras.-Drogas importadas de las primeras casas de Francia y Alemania. 52 - 36

Proveedores de la Real Casa de España & A. BARCELÓ É HIJOS, MÁLAGA Proveedores de la Real Casa de España COSECHEROS, ALMACENISTAS Y EXPORTADORES DE VINOS

Los especiales Aguardientes puros de Vinos, estilo Cognac que fabrica esta Casa con el nombre de Old-Brandy compiten con las mejores marcas del mismo Cognac. Las soleras propiedad de esta casa provienen del año 1876. Pedid las marcas Una, Dos y Tres estrellas y A. B. H. en todos los principales establecimientos. exijiendo el nombre de «A. Barceló é hijos :

## Talleres de marmolista y escultura

# FIGUEIRA DA FOZ-PORTUGAL

Premiados en todas las Exposiciones de Portugal y extranjero à que han concurrido, con medalla de oro.

Ejecución esmerada en panteones, capillas, lápidas, monumentos y toda clase de trabajos de escultura, tanto en marmol como en piedra común, encargándose, si así se desea. de la colocación.

Envianse toda clase de detalles y se trata en cual-

quier punto directamente.

La economía, prontitud y esmero en la ejecución de nuestros trabajos son bien conocidos pudiendo competir ventajosamente con todos los de su clase.

#### ROSELLÓ ANGEL

PLAZA MAYOR, 23 Y CAMPO DEL LINO, 1 Ciudad Rodrigo

Tejidos del Reino y Extranjeros, Felpas, Lanas, Encajes y Tiras bor- de viaje. Armas y efectos de caza

Perfumería, Quincalla, Bisutería, Géneros de punto, Mantoneria, Cor- Paraguas, Sombrillas, Guantes, Abatinajes, Paños, Astrakanes, Rizos, nicos, Corbatas, Bastones, Artículos ESPECIALIDAD EN LUTOS

# Almacén de vinos

# Compañia

CALLE DE LOS GIGANTES, 5. CIUDAD RODRIGO

No compreis sin visitar antes esta casa, pues en ella encontrará el público precios sin competen-

cia y clases inmejorables.

Al que dude de la pureza y calidad de los vinos puede desde luego llevarlos al laboratorio quimico, en la inteligencia que si no resultaren del análisis ser vinos elaborados exclusivamente con uva, en el acto se le devolverá el doble de su importe y correrán por cuenta de este establecimiento los gastos que se originen en el análisis correspondiente.

FIJARSE BIEN: JIGANTES, 5

Nadie vende tan barato, ni tiene tanto surtido como SALVADOR BAZAN en su establecimiento de la Plaza de Béjar, número 7, Ciudad Rodrigo; y lo prueba la grandísima fama que ha alcanzado.

Entre los infinitos artículos que hay en dicho establecimiento, voy á detallar algunos de ellos:

Cortes de vestido de pañete liso de осно varas en todos los colores á DIEZ PE-SETAS.

De gergas, en los mismos colores y de igual número de varas, también por DIEZ PESETAS. En franclas, tanto para camisas como para vestidos, hay que ver el surtido que

presenta. Toquillas y mantones tiene una inmensidad: basta con decir que de los últimos los tiene de lana hasta por DOS PESETAS.

Merinos negros, propios para manteos, sotanas y dulletas y en color café para hábitos de las Teresianas.

Telas blancas, desde un real hasta 48 reales la vara.

PARAGUAS DESDE SEIS REALES EN ADELANTE Se acaba de recibir el surtido completo de artículos novedad para cajas fúnebres que también he de vender á bajos precios.

#### SALVADOR BAZÁN Sabels: PLAZA DE BEJAR, CIUDAD RODRIGO.

WENDE en siete mil pesetas la casa número 13 de las Cuatro Calles, de esta ciudad; tiene jardín y dos corrales. cabello Darán razón, en la calle de Madrid número 13, los incrédulos, mediante calle de Madrid, (Casino Mirobrigense).

en Ciudad

peluquería

FERNANDEZ,

GRAN DESTILERÍA MODELO

Ojén, Ron, Cognac, Ginebra y Aguardientes especialidad RON SAN LUIS

## RUIZ Y ALBERT.—Málaga

EXPORTADORES DE VINOS FINOS

DE TODAS CLASES

VINOS PARA ENFERMOS, VINOS TÓNICOS

Y VINOS APERITIVOS

#### SELLOS DE ESPAÑA (CORREOS)

C

Cómpranse cada uno à los precios siguientes.

1850-12 cuartos, á 1 peseta 1850-5 reales, à 1 peseta 1850-6 reales, á 4 pesetas 1850-10 reales, à 8 pesetas 1851-12 cuartos, à 0'50 peseta 1851-2 reales, à 60 pesetas

1851-5 reales, à 1 peseta 1851-6 y 10 reales, à 5 pesetas 1852-12 cuartos, á 0'50 peseta 1852-2 reales, á 25 pesetas 1852-5 reales, á 0'50 peseta

1852-6 reales, à 2'50 pesetas 1853-12 cuartos, á 0'50 peseta 1853-2 reales, á 10 pesetas 1853-5 reales, à 0'50 peseta 1853 - 6 reales, á 2'50 pesetas

1154-2 cuartos, á 4 pesetas 1854-1 y 6 reales. á 1'50 peseta 1854-5 reales, á 0'50 peseta 1853 y 54-Oso y madrofio: 1 cuarto, á 5 pesetas

1853 y 54-Oso y madrofio: \$ cuartos, á 30 pesetas Sellos de 19 cuartos de cualquier año á 2 pesetas.

Todos estos sellos se encuentran en los archivos ó correspondencias antiguas.

Los envios de fuera son contestados por carta certificada y á vuelta de correo.

Librería Viuda é hijos de Cuadrado

Plaza Mayor, 22 CIUDAD RODRIGO

-ಡ

(c) Ministerio de Cultura 2007